



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



## Resolución N° 026-2015-CO-UNJ Jaén, 26 de Enero del 2015

**VISTO:** Resolución Presidencial N° 035- 2015 – UNJ, Resolución Presidencial N° 047- 2015 – UNJ, Resolución Presidencial N° 048- 2015 – UNJ, Resolución Presidencial N° 049- 2015 – UNJ; acuerdo N° 09 de Sesión Extraordinaria de Comisión de fecha 26 de Enero del 2015;y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, según el artículo 59° de la Ley Universitaria, son atribuciones del Consejo Universitario el nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector.

Que, según el artículo 104°, El Secretario General es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector.

Que, según el artículo 93° de nuestro Estatuto Universitario: La Oficina General de Planificación y Presupuesto está a cargo de un Director, el cual es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector.

Que, según el artículo 122° de nuestro Estatuto Universitario, son órganos de Apoyo dependientes del Vicerrectorado Académico: **a.** La Oficina Central de Admisión **b.** La Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria **c.** La Oficina General de Registros y Asuntos Académicos **d.** La Oficina General de Bienestar Universitario. Asimismo el artículo 133° indica que las oficinas anteriormente mencionadas estarán a cargo de un Director de Oficina, designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Que, la vigésimo cuarta disposición transitoria de nuestro Estatuto indica que, durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, los Jefes de las Oficinas de Apoyo dependientes de la Vicepresidencia de Investigación, es decir la Oficina General de Investigación y la Oficina de Cooperación Técnica, son designados por la Comisión Organizadora a propuesta del Vicepresidente de Investigación.

Que, según la décimo quinta disposición transitoria de nuestro Estatuto, el coordinador de Carrera es designado por la Comisión Organizadora a propuesta del Presidente; y es reconocido por la SUNEDU.

Que, mediante la tercera disposición transitoria de nuestro estatuto señala que, durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, **b).** La Comisión Organizadora, que tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario. **c).** La Comisión de Gobierno, que tiene atribuciones académicas que competen al Consejo Universitario. **d).** El Presidente, que tiene atribuciones propias del Rector.

Que, mediante acuerdo N° 09 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de Enero y con la finalidad de cumplir lo que estrictamente establece tanto la Ley Universitaria N°30220 como nuestro Estatuto Universitario, se acordó ratificar a los profesionales para desempeñar los cargos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



anteriormente mencionados, los cuales debieron hacerse efectivos a través de Resolución de Comisión Organizadora, en razón de la cual se emite la presente..

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La comisión acuerda **RATIFICAR** a los siguientes profesionales en los cargos que a continuación se detallan:

CARGO	NOMBRES	PERIODO	RESOLUCIÓN
Oficina de Planificación y Presupuesto	Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón	Del 02/ 01/ 2015 Al 31/03/2015	R.P. N° 035– 2015 - UNJ
Secretaría General	Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro	Del 02/ 01/ 2015 Al 31/03/2015	R.P. N° 035– 2015 - UNJ
Oficina de Proyección Social	Ysidoro Alejandría Alejandría	Del 02/ 01/ 2015 Al 31/03/2015	R.P. N° 047– 2015 - UNJ
Servicios Académicos	Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	Del 01/12/2014 Al 28/02/2015	R.P. N° 047– 2015 - UNJ
Bienestar Universitario	Lic. Martín Guevara Gómez	Del 02/ 01/ 2015 Al 31/03/2015	R.P. N° 049– 2015 - UNJ
Oficina de Investigación	Msc. Miguel Velázquez Caro	Del 02/ 01/ 2015 Al 31/03/2015	R.P. N° 047– 2015 - UNJ
Coordinador de la Carrera Profesional De Ingeniería Forestal y Ambiental	Ing. Vitoly Becerra Montalvo	Ciclo Académico 2015-I	R.P. N° 048– 2015 - UNJ
Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil	Ing. José Luis Piedra Tineo	Ciclo Académico 2015-I	R.P. N° 048– 2015 - UNJ
Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	Ing. Edgardo Carlos Cotrina Mejía	Ciclo Académico 2015-I	R.P. N° 048– 2015 - UNJ
Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica	Med. Felipe Javier Cabellos Javier Altamirano	Ciclo Académico 2015-I	R.P. N° 048– 2015 - UNJ
Coordinador de la carrera Profesional de Ingeniería Mecánica	Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez	Ciclo Académico 2015-I	R.P. N° 048– 2015 - UNJ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, e interesados